

Resolución No. 117 i de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la Resolución 514 de 2019”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA
DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 018 de 1999, art. 4 literal b, el Decreto Distrital 138 artículo 2 numeral 2, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Distrital 807 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece “El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.”

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece “que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público...”

Continuación Resolución No. 171 de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la resolución 514 de 2019”

Que el artículo 2.2.22.3.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Que el Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, adoptó para el Distrito Capital el MIPG, como el nuevo marco de referencia para el diseño e implementación del SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de la gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que en el Distrito Capital se expidió el Decreto 807 de 2019, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* en el artículo 1. Adopta en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.

Que el Decreto 1800 de 2019 por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo, indica en su artículo 2.2.1.4.1. lo relativo a la actualización de plantas de empleo. A su vez se refiere dicho artículo en el literal a. *“Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad”*.

Que la Resolución 514 de 2019 *“Por el cual se modifica y adopta el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”*, en su artículo 1 modificó el mapa de proceso de la Entidad y adoptó esa versión, siendo esta modificada por la presente resolución.

Continuación Resolución No. 171 de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la resolución 514 de 2019”

Que en el marco de MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional ha diseñado herramientas que, mediante el uso de diferentes técnicas de gestión, permite a las entidades públicas del país, identificar, diseñar, rediseñar y documentar los procesos y procedimientos necesarios para la operación de la entidad y garantizar una óptima prestación del servicio.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, así como la normativa disciplinaria existente, en la que se ordenó: “organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores”, en aras de adelantar las actuaciones disciplinarias relacionadas con sus servidores y ex servidores, para proteger la función pública al interior de la entidad, se hace necesario la creación del Proceso de Control Interno Disciplinario, como proceso transversal a todos los procesos institucionales del DADEP.

Que en coherencia con la Ley 1978 de 2019 “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones” y las políticas del MIPG relacionadas con las TICs “Gobierno Digital” y “Seguridad Digital”, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público requiere alinear en todos los aspectos los lineamientos dados a sus procesos relacionados con la tecnología y la información, por lo anterior, se requiere actualizar nombre del proceso a Gestión de la Tecnología y la Información.

Que el Decreto Distrital 847 de 2019 “por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones”, unifica para las entidades del Distrito Capital las definiciones y conceptos relacionados con el servicio a la ciudadanía, razón por la cual se requiere redefinir el nombre del proceso de Atención al cliente y/o usuario, con el fin de alinearlos a la normatividad distrital. Así mismo, surge la necesidad de categorizar este proceso como estratégico para el DADEP, ya que en este mismo acto administrativo se definió que el Servicio a la Ciudadanía debe ser considerado un tema estratégico en la gestión pública de todas las entidades distritales.

Que con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Entidad se aclara que la documentación del Sistema de Gestión de la Entidad, amparada por la Resolución 514



Continuación Resolución No. 171 de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la resolución 514 de 2019”

del 24 de diciembre de 2019, continua vigente y puede presentar constante actualización dentro de esta resolución emitida, en atención a la modificación de las normas y las necesidades que pueda presentar la entidad.

Que en atención a lo ordenado en el Decreto 138 de 2002 (artículo 3 Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, numerales 11 y 12 y en el artículo 9 Funciones de la Subdirección Administrativa y financiera No. 12), la actividad contractual de la Entidad se adelanta tanto por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario como por la Oficina Asesora Jurídica, por lo que el proceso de gestión de recursos en lo relacionado con la gestión contractual, vigente en el Sistema de Gestión, se encuentra a cargo de ambas dependencias en el marco de sus competencias funcionales.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, y en el marco de MIPG, el Departamento de la Defensoría del Espacio Público, determina que es necesario rediseñar y documentar los procesos y procedimientos necesarios para la operación de la entidad y garantizar una óptima prestación del servicio por lo tanto la Oficina Asesora de Planeación a través de su equipo, lideró el proceso de actualización, ajuste del mapa de procesos, revisión actualización y documentación de los respectivos procesos, procedimientos y documentos necesarios para el funcionamiento de la entidad y la operación del sistema de gestión de calidad.

En mérito de las anteriores consideraciones y los fundamentos jurídicos expuestos la Directora del DADEP

RESUELVE:**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Mapa de Procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, de la siguiente forma: Pasando de trece (13) procesos institucionales a catorce (14), creando el proceso de Control Interno Disciplinario como proceso de tipo de Verificación y Mejora.

Continuación Resolución No. 171 de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la resolución 514 de 2019”

; actualizar el nombre del Proceso Gestión de la Información y la Tecnología a proceso Gestión de la Tecnología y la Información, en búsqueda del desarrollo de la TICs; actualizar el nombre del proceso de Atención al Cliente y/o Usuario a Atención a la Ciudadanía e incluirlo con los procesos de tipo Estratégico, por lo que comprende cambios en la denominación, separación de procesos y mejoras en la representación gráfica, todo ello con el fin de presentar un mapa de procesos acorde al **MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN-MIPG**, integral y corporativo, y que facilite las interacciones de los procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Mapa de Procesos. Adóptese el Mapa de Procesos, así como los Procesos, Procedimientos y documentación relacionada del Sistema de Gestión, alineado con el **MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN-MIPG** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**.

ARTÍCULO TERCERO: Identificar los Procesos. Establézcase dentro de su Sistema de Gestión alineado al **MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN-MIPG** el mapa de procesos, en donde se identifican los catorce (14) procesos, distribuidos de la siguiente forma con su correspondiente objetivo:

Tipo Proceso	Proceso	Líder del Proceso
Estratégicos	Direccionamiento Estratégico	Director(a) del DADEP
	Atención a la Ciudadanía	Subdirector(a) Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
	Administración y Gestión del Observatorio y la Política de Espacio Público de Bogotá	Subdirector(a) de Registro Inmobiliario
Misionales	Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales	Subdirector(a) de Registro Inmobiliario
	Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital	Subdirector(a) Administración Inmobiliaria
	Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital	Subdirector(a) Administración Inmobiliaria
Soporte	Gestión de la Tecnología y la Información	Jefe Oficina de Sistemas

Continuación Resolución No. 171 de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la resolución 514 de 2019”

Tipo Proceso	Proceso	Líder del Proceso
	Gestión Documental	Subdirector(a) Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
	Gestión de Recursos	Subdirector(a) Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
	Gestión del Talento Humano	Subdirector(a) Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
	Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Verificación y Mejora	Verificación y Mejoramiento Continuo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Evaluación y Control	Jefe de la Oficina Control Interno
	Control Interno Disciplinario	Subdirector(a) Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

ARTÍCULO CUARTO. Solicitudes de actualizaciones y modificaciones del Mapa de Procesos. Deléguese al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Defensoría del Espacio Público, la facultad de adoptar las actualizaciones del mapa de procesos de la Entidad, siguiendo los parámetros establecidos para su manejo y actualización. Además, para cualquier modificación a la presente resolución esta solicitud deberá ser presentada ante el Comité Institucional Gestión y Desempeño en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO. Aplicación de los documentos de los procesos. Los manuales, procesos, procedimientos y documentos adoptados mediante la presente resolución deberán aplicarse en todas las dependencias de la Entidad por todos los funcionarios y contratistas, en la ejecución de sus respectivas funciones. En caso de incumplimiento se iniciarán las acciones disciplinarias o administrativas correspondientes

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y aplicación de los procesos. Los procesos aquí relacionados quedarán vigentes a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y su aplicación será de obligatorio cumplimiento en todas sus actividades.



Continuación Resolución No. 171 de fecha 15 JUN 2021

“Por medio de la cual se modifica el mapa de procesos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y se deroga la resolución 514 de 2019”

ARTÍCULO OCTAVO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en atención a lo estipulado el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 514 del 24 de diciembre de 2019 y además todas las disposiciones que le sean contrarias,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 JUN 2021 de


DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Proyectó: Luis Fernando Arango Vargas, Profesional Oficina Asesora de Planeación.
Alexander Oliveros Paredes, Contratista Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Leidy Yadira Escamilla Triana - Subdirectora Registro Inmobiliario.
Armando Lozano reyes - Subdirector Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.
Mariela Pardo Corredor - Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario.
Syrus Asdrubal Pacheco - Jefe Oficina de Sistemas.
Diana María Camargo Pulido - Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Luisa Fernanda Pérez Gaitán - Abogada contratista OAJ.
Carlos Alfonso Quintero Mena - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Fecha: 18-05-2021
Código de archivo: 120170